

## REGIDORAS Y REGIDORES INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### Presentes

Quien suscribe, **Regidor Juan Alberto Salinas Macías**, integrante del Grupo Edificio de Morena del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, con base en las facultades que nos confieren los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91 y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, me permito presentar ante el Pleno de este Ayuntamiento, la siguiente **Iniciativa de Acuerdo con turno a Comisión por el que se instruye a diversas dependencias del Gobierno Municipal de Guadalajara a implementar diversas acciones con el propósito de resguardar el patrimonio cultural**, de conformidad a la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece como base de la división territorial y de la organización política y administrativa al municipio, asimismo señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías sindicaturas que la ley determine.

En el mismo sentido, el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y patrimonio propios y, el artículo 88 último párrafo, señala que el patrimonio municipal se compondrá con los bienes de dominio público y los bienes de dominio privado, de conformidad con lo que establezca la ley de la materia.

- II. De igual manera, el artículo 84 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal señala, en su fracción I, señala los bienes de dominio público y el inciso e) establece que se consideran como tal a los monumentos históricos y artísticos de propiedad municipal.



- III. En ese orden de ideas, el artículo 4º de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece:

*Toda persona tiene derecho a la cultura; a participar libremente en la vida cultural de la comunidad; a preservar y desarrollar su identidad; a acceder y participar en cualquier manifestación artística y cultural; a elegir pertenecer a una comunidad cultural; al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia; a conocer, preservar, fomentar y desarrollar su patrimonio cultural, así como al ejercicio de sus derechos culturales en condiciones de igualdad.*

[...]

*Toda persona tiene el derecho a la ciudad, que consiste en el uso y el goce pleno y equitativo de los espacios y bienes públicos, fundado en principios de democracia, de respeto a la diversidad cultural, a la naturaleza y al medio ambiente, igualdad sustantiva, inclusión social, justicia social, participación y paz. El derecho a la ciudad es un derecho colectivo e intergeneracional. El estado establecerá mecanismos para asegurar la justicia territorial con la participación ciudadana.*

- IV. Con el fin de resguardar y llevar un control de los monumentos, se estableció en el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara la facultad de la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos para estudiar y dictaminar respecto de las propuestas de creación, instalación y traslado de monumentos.
- V. Recientemente, por diversos medios de comunicación, se dio a conocer la noticia que el conjunto de esculturas denominado "Las Tres Gracias", del artista Sergio Garval, serían removidas para realizarle trabajo de mantenimiento y que serían trasladadas a plaza de la República.

En un primer momento, se expuso que el Gobierno del Estado era el encargado de llevar a cabo la remoción de las esculturas, posteriormente el Gobierno de Guadalajara informó del traslado de dichas obras.

Esta situación, ha dejado claro la falta de transparencia en las acciones que implementa el Gobierno Municipal de Guadalajara, además que se han llevado a cabo obras sin la autorización del Ayuntamiento.

Si bien es cierto, el mantenimiento es necesario, también lo es que se necesita cumplir con una serie de actos para que sean autorizados por las autoridades competentes, en este caso, el Pleno del Ayuntamiento, más aún si se planea reubicar la obra.

- VI. Dado lo anterior, es importante que se lleven a cabo las investigaciones necesarias para deslindar responsabilidades y se presenten las denuncias correspondientes, en apego a la normativa en la materia de responsabilidades de servidores públicos.
- VII. Con el ánimo de que se implementen acciones con el propósito de reducir la desigualdad y democratizar el acceso a la cultura en nuestra Ciudad, se propone que una vez que las esculturas sean restauradas se ubiquen en las zonas más vulnerables de nuestro Municipio, tomando en consideración espacios públicos de la zona oriente.
- VIII. Se propone que la presente iniciativa sea turnada a las Comisiones Edilicias de Transparencia, Rendición de cuentas y Combate a la Corrupción como convocante y, Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos como coadyuvantes.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las facultades que confieren los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91 y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, el que suscribe, pone a consideración de este Ayuntamiento, la siguiente iniciativa de:

### **ACUERDO**

**SE INSTRUYE A DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA A IMPLEMENTAR DIVERSAS ACCIONES CON EL PROPÓSITO DE RESGUARDAR EL PATRIMONIO CULTURAL.**

**PRIMERO.** Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que rinda un informe, en un plazo no mayor a quince días, posteriores a la aprobación del presente acuerdo, de los trabajos de mantenimiento de la Obra denominada "Las Tres Gracias".

**SEGUNDO.** Se instruye a la Coordinación de Administración e Innovación para que, en un plazo no mayor a quince días posteriores a que se apruebe el presente acuerdo, rinda un informe del procedimiento que se llevó a cabo para la remoción y mantenimiento de la escultura "Las Tres Gracias".

**TERCERO.** Se instruye a la Coordinación de Administración e Innovación, para que, a través de la Dirección de Administración, reubiquen el conjunto de esculturas denominado "Las Tres Gracias", en un espacio público ubicado en la zona oriente de la Ciudad.

**CUARTO.** Notifíquese a la Contraloría Ciudadana de Guadalajara del presente acuerdo para que lleve a cabo las investigaciones necesarias para deslindar responsabilidades y rinda un informe, ante la Comisión de Transparencia, Rendición de cuentas y Combate a la Corrupción.

**QUINTO.** Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que lleve a cabo todas las gestiones administrativas necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo.

**Atentamente**

**Salón de Sesiones del Palacio Ayuntamiento de Guadalajara  
Guadalajara, Jalisco, a 16 de abril de 2026.**

**"2026, Año para cuidar Guadalajara entre todas y todos".**



**REGIDOR JUAN ALBERTO SALINAS MACÍAS**